



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 264-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de setiembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 124-2020-GRP-CRP, se exhorta al Gobernador Regional de Puno a realizar el estudio del expediente técnico y la ejecución del proyecto "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Moraría, Ccapuna Apabuco de la provincia de Sandia" del departamento de Puno, con código único N° 2477014, la misma que conforme al trámite y voluntad política se ha realizado en una etapa final la elaboración del expediente técnico de este importante proyecto;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Alvaro Héctor Yvan Choquehuanani Palomino



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañachaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 051-2022-GR.PUNO/CRP-WMT, presentado por el Consejero Regional por la provincia Sandia, Lic. Wilfredo Melendez Toledo; quien solicita la emisión de Acuerdo Regional para solicitar al Gobernador Regional la culminación y aprobación del expediente del proyecto "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Moraría, Ccapuna, Apabuco de la provincia de Sandia" del departamento de Puno, con código único N° 2477014 indicando que el objetivo general es el incremento de la producción y productividad de los cultivos agrícolas en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Moraría, Ccapuna Apabuco de la provincia de Sandia;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado por mayoría simple con dieciséis votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobernador Regional la culminación y aprobación del expediente del proyecto "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Moraría, Ccapuna, Apabuco de la provincia de Sandia" del departamento de Puno, con código único N° 2477014.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional de Puno para que a través del Proyecto Especial Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, asignen el presupuesto para el inicio de ejecución del proyecto en mención al artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de setiembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL